

BASES:

**CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL 2020
DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA**

MAYO 2019

INTRODUCCIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por Naciones Unidas en la Agenda 2030, buscan promover un desarrollo sostenible que impulse cambios positivos para las personas y el planeta. Contribuir a alcanzar estos objetivos, es uno de los compromisos de la Fundación Iberdrola España.

A tal fin, la Fundación impulsa Alianzas que tienen como objetivo contribuir a reducir las desigualdades (ODS10) con especial atención a las de género (ODS5) y promover oportunidades de futuro para las personas más vulnerables, priorizando a la infancia y la juventud.

En esta edición para 2020, La Fundación Iberdrola España apoya iniciativas socio-educativas y socio-sanitarias. Se trata de aunar esfuerzos en la *luchar contra la pobreza infantil* (ODS 1) con especial incidencia en infancia y juventud que sufren mayores privaciones y necesitan de espacios de apoyo escolar, protección y ocio. En el mismo sentido, garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para las personas (ODS 4) constituye un pilar esencial para fomentar la inclusión social y laboral de colectivos como las personas con discapacidad que reivindican su derecho a la autonomía personal. Finalmente destacamos las iniciativas socio-sanitarias que buscan mejorar la calidad de vida de personas enfermas y de sus familias (ODS3).

Esta es la tarea: contribuir a una sociedad inclusiva a través de la creación de alianzas para un desarrollo sostenible que no deje a nadie atrás tal y como nos convoca la Agenda 2030.

Plan Director de la Fundación Iberdrola España	
Programa Social Fundación Iberdrola España	
Objetivo General	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a reducir las desigualdades a través de alianzas promoviendo el desarrollo sostenible.
Objetivo Transversal	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y niñas.
Proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Pobreza infantil.• Educación inclusiva• Calidad de vida
Colectivos priorizados	Infancia y jóvenes
ODS	
Metas ODS	1.2, 3.2, 3.5, 4.1, 4.4, 4.5, 5.1, 5.5 y 10.2
Ámbito	España: nacional, autonómico y local

I. BASES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA 2020

1. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

1. A - Requisitos de las entidades solicitantes

Podrán concurrir entidades que cumplan y acrediten los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades privadas sociales sin ánimo de lucro (*ONG'S, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Fundaciones*) que persigan fines de interés general y tengan la obligación de revertir todo el beneficio en su objeto social.
- Entidad beneficiaria de mecenazgo a los efectos de la Ley 49/2002.
- En el caso de las asociaciones, estar acreditadas como entidades de **Utilidad Pública**, para proyectos de ámbito estatal por el Ministerio del Interior y para proyectos regionales por la Comunidad Autónoma correspondiente. En el caso de las **Fundaciones estar inscritas en el Registro de Fundaciones**.
- Contar con sede social constituida y permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Haber formulado, aprobado y sometido a **auditoría externa** las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos Ejercicios Económicos cerrados (2017 y 2018).
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Tener experiencia demostrable mínima de tres años y acreditar especialización áreas sectoriales priorizadas en esta convocatoria.
- Contar con una estructura y capacidad suficiente para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad y sostenibilidad.
- Disponer de página web actualizada hasta la fecha y que contenga: los **Estatutos** de la entidad debidamente legalizados, información accesible a sus **memorias de actividad y cuentas auditadas**.
- En el caso de haber sido beneficiario en alguna convocatoria anterior por parte de la Fundación Iberdrola España, la entidad debe haber cumplido correctamente con los

requisitos de justificación financiera y de actividades, así como con los compromisos jurídicos de los proyectos seleccionados.

- Quedan expresamente excluidas las Fundaciones y Asociaciones de Empresa o Grupos de Empresas o vinculadas a éstas entidades, las Obras Sociales de las Cajas de Ahorro y las Instituciones Públicas (Hospitales, Universidades, etc.) y Gubernamentales.

IMPORTANTE: Las solicitudes que no cumplan estos criterios serán excluidas del proceso de selección de la presente Convocatoria. La entidad solicitante deberá garantizar el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia del proyecto en caso de selección del proyecto.

1. B - Requisitos de los proyectos presentados

Objetivos: general y transversal

Todos los proyectos presentados a este Programa Social, deben cumplir el objetivo general de **contribuir a reducir las desigualdades** con un enfoque transversal a la perspectiva de género para que estas iniciativas solidarias promuevan la **igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y niñas**.

Líneas de trabajo

Este Programa Social, prioriza tres líneas de trabajo específicas para esta convocatoria.

Tipo 1: Pobreza infantil

- Apoyo integral al hogar con baja intensidad laboral o desempleo duradero para cubrir aspectos básicos de la vida cotidiana (alimentación, ropa, suministros...).
- Fomentar la inclusión social de niños, niñas y adolescentes mediante espacios de protección, apoyo escolar, disfrute del ocio y tiempo libre.
- Inclusión laboral: formación para el acceso al mercado laboral, se valorarán acuerdos de colaboración con centros de trabajo y empresas.

Tipo 2: Educación Inclusiva

- Formación especializada que permita el acceso al empleo normalizado, fomentando habilidades para la inclusión socio laboral.
- Promoción de la autonomía personal para la vida independiente mediante aprendizajes útiles para el desarrollo.
- Capacitación para la inclusión social: apoyo a los centros ocupacionales que promuevan procesos formativos integrales y permitan optimizar competencias para el empleo.

Tipo 3: Salud y Bienestar

- Inclusión social para personas afectadas por adicciones. Especial atención a la patología dual.
- Acompañamiento integral en situación de pobreza o exclusión social, garantizando cobertura de necesidades básicas en los tratamientos.

- Promover el ocio y el tiempo libre, para el desarrollo de capacidades que fomenten la autonomía y el “respiro familiar”.

IMPORTANTE: Las solicitudes que no cumplan con estas líneas y los proyectos de Investigación serán excluidas del proceso de selección. Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un único proyecto en esta Convocatoria.

Personas Usuarias de los proyectos: colectivos priorizados

Los colectivos vulnerables priorizados para las tres líneas de trabajo son: **Infancia, juventud.**

Ámbito geográfico de los Proyectos

Los proyectos se desarrollarán dentro del territorio español.

Duración de los Proyectos

El proyecto tendrá una duración de un año (12 meses) sin posibilidad de prórroga y su periodo de ejecución se desarrollará a lo largo del año natural 2020.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

2. A - Criterios generales de valoración de la entidad solicitante

- Capacidad Institucional: Acreditar trayectoria, redes, alianzas y base social. Incluir: misión visión y valores, además de objetivos y fines, modelo de gestión y estructura.
- Capacidad financiera: Acreditar viabilidad y solvencia. Aportar información sobre el último presupuesto aprobado (Junta de Gobierno o Patronato). Se valorará la diversificación de las fuentes de financiación.
- Transparencia y buen Gobierno de la entidad: Acreditar su cumplimiento (publicación de memorias de actividades y memorias económicas). Declaración de Utilidad Pública. Certificados de Calidad. Auditorías Externas.
- Valorar los mecanismos propios de las entidades sociales para garantizar el cumplimiento de los estándares éticos y de buen gobierno.
- Igualdad de Género: acreditar la inclusión de la perspectiva de género en las estrategias y planes de las entidades sociales.

IMPORTANTE: Estos criterios supondrán un 35% de la valoración total de la solicitud.

2. B - Criterios generales de valoración del proyecto

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- Utilidad: información detallada sobre el contexto y el enfoque de intervención.
- Personas Beneficiarias/Usuarias/Participantes: identificación, justificación y cuantificación. Diferenciar directos e indirectos. Descripción del perfil. Priorizar colectivos vulnerables establecidos por esta convocatoria: infancia, juventud y mujeres.
- Descripción Técnica: calidad técnica de la propuesta presentada.
- Desarrollar objetivos, resultados esperados, indicadores de impacto, cronograma de actividades y detalle de las mismas.
- Medios humanos implicados en el proyecto: profesionales remunerados y voluntariado.
- Viabilidad y solvencia: acreditar recursos financieros disponibles para el proyecto. Se valorará la cofinanciación del proyecto.
- Sostenibilidad: se valorará la continuidad y el nivel de sostenibilidad del proyecto teniendo en cuenta aquellas iniciativas que hayan colaborado con la Fundación Iberdrola España en años anteriores.
- Igualdad de género: se valorará la inclusión del Enfoque de Género como herramienta de intervención estratégica que permita adaptar los proyectos y actuar para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres, niños y niñas.
- Plan de Difusión: se valorará positivamente la presentación de un plan de comunicación para la difusión de las actividades y los logros positivos del proyecto.
- Innovación: se considerarán con especial atención aquellos proyectos que incluyan elementos de innovación para la mejora de la propuesta presentada.
- Ámbito geográfico: se valorarán preferentemente los proyectos de entidades cuya labor se desarrolle en áreas donde IBERDROLA está presente dentro del territorio español.

IMPORTANTE: Estos criterios supondrán un 65% de la valoración total de la solicitud.

3. PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES

Este proceso consta de las siguientes fases:

Fase 1: Las entidades solicitantes deberán cumplimentar en su totalidad el Formulario Online, rellenando todos los campos solicitados.

Fase 2: Cumplimentar la Ficha de Solicitud del Proyecto (Documento 1), de acuerdo con la plantilla (en formato Word).

IMPORTANTE: Tanto el Formulario online como la Ficha de Solicitud, están disponibles en la página Web de la Fundación Iberdrola España: www.fundacioniberdrolaespana.org

Fase 3: Adjuntar la documentación que acreditan los requisitos administrativos y legales. Para ello, es necesario escanear previamente los documentos y rellenar todos los campos solicitados:

- **Documento 1.*** Ficha de Solicitud, de acuerdo a la plantilla (en formato Word) descargable desde la página: www.fundacioniberdrolaespana.org
- **Documento 2.*** Acreditación de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas o Registro de Fundaciones.
- **Documento 3.*** Balances y cuentas de resultados normalizados, adaptados al Plan General Contable de los Ejercicios 2017 y 2018 cerrados y sometidos a auditoría externa.
- **Documento 4.** Presupuesto del año 2019 y estimado de 2020.
- **Documento 5.*** Certificado en vigor de la Tesorería de la Seguridad Social justificando estar al corriente de sus obligaciones laborales.
- **Documento 6.*** Certificado en vigor de la Delegación de la Agencia Estatal o Foral de la Administración Tributaria que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales de la entidad.
- **Documento 7.*** Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad y copia del DNI del representante legal de la Entidad.

NOTA: Todos los ficheros deberán ir numerados en su denominación conforme a lo indicado en estas bases. Los documentos a adjuntar en cada punto deben tener un máximo de 3 Mb.

IMPORTANTE:

- * *El plazo de recepción de solicitudes (vía online) se extenderá desde el día de su publicación, el **17 de mayo** hasta el **17 de junio de 2019** siendo la hora límite de presentación de solicitudes las 14:00 horas (GMT+2).*
- * *No se admitirán fichas de solicitud de proyectos ni documentación complementaria fuera del plazo y forma señalados.*
- * *Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico y en ningún caso se aceptará documentación física.*
- * *Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuya Ficha de Solicitud no haya sido cumplimentada en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.*

4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- 1) La aportación de la Fundación Iberdrola España no excederá de **40.000 Euros** por todos los conceptos, ni superará el **50%** del coste total del proyecto, pudiéndose conceder todo o parte del importe solicitado.
- 2) La cantidad solicitada no deberá superar el 20% de los ingresos totales de la entidad por su actividad propia. Se tomará como referente el dato recogido en las cuentas anuales del Ejercicio 2018 de la entidad.

- 3) La cofinanciación y los recursos aportados por otras entidades deberán ser documentados obligatoriamente. En la solicitud se admitirá un presupuesto estimado; siempre y cuando posteriormente se acredite la concesión oficial. En caso de denegación, la entidad deberá asumir estos recursos con fondos propios.
- 4) Con la aceptación de la ayuda, la entidad solicitante asumirá el compromiso de destinar la misma a la realización del Proyecto. Sólo serán financiables los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto y los objetivos fijados en él:
 - Honorarios de profesionales y técnicos relacionados directamente con el proyecto.
 - Recursos destinados a las actividades definidas en el proyecto que tendrán que tener coherencia con los objetivos específicos del proyecto y las líneas de trabajo priorizadas en esta convocatoria.
 - Difusión del proyecto: gastos relacionados con la comunicación del proyecto y siempre que no superen el 5% de la ayuda solicitada.
 - Gastos administrativos directamente relacionados con la realización del proyecto hasta un límite igual al 5% del importe total del proyecto
 - Todos estos gastos deberán ser especificados en sus partidas correspondientes del presupuesto del proyecto.

Si por circunstancias excepcionales surgidas durante el desarrollo del proyecto, fuese necesario introducir modificaciones sustanciales en el presupuesto, éstas habrán de ser sometidas a la revisión y aprobación de la Fundación Iberdrola España.

- 5) No se considerarán gastos financiables:
 - Los gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, gas, teléfono, electricidad, impuestos, seguros, comunidad, reparaciones de equipos, etc.)
 - La compra de vehículos, equipos informáticos o cualquier otra clase de bienes o servicios que no estén vinculados de forma directa con las actividades del proyecto que se presenta en esta convocatoria.
 - Los gastos atribuibles a dietas, viajes y estancias de los responsables y equipo del proyecto.
 - Los gastos generados por la contratación y ejecución de auditorías externas.
 - Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
 - Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
 - La inversión o gasto en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por un Comité de Expertos convocados por la Fundación Iberdrola España, de acuerdo a los criterios de valoración indicados en estas Bases. La resolución final de la Fundación Iberdrola España se adoptará y se hará pública no más tarde del 31 de octubre de 2019 y la decisión adoptada será inapelable. Se publicará en la Web de la Fundación: www.fundacioniberdrolaespana.org y se comunicará por correo

electrónico a los representantes de los proyectos seleccionados en el plazo de 7 días a contar desde la fecha de resolución.

La Fundación Iberdrola España procederá a la destrucción de la información de los proyectos no seleccionados en un plazo de 15 días posteriores a la fecha de resolución de la Convocatoria.

6. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLO DE LA FINANCIACIÓN PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. Aceptación

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Expertos de la Fundación Iberdrola España, se firmará una **Carta de Aceptación**, conforme al modelo adjunto, que se incorpora como Anexo a estas Bases (*Anexo nº 1*), y que detalla los compromisos establecidos entre la Fundación Iberdrola España y la entidad seleccionada.

En ningún caso la firma de la Carta de Aceptación dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad y la Fundación Iberdrola España.

6.2 Forma de Pago:

Previa presentación de **Carta de Solicitud de Pago** (*ver modelo en Anexos – Anexo nº 2*), la Fundación Iberdrola España desembolsará el 60% de la aportación aprobada mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en la citada Carta de Solicitud de Pago (*ver modelo en Anexos*).

A la presentación del informe final del Proyecto y previa su verificación por la Fundación Iberdrola España, se desembolsará el 40% restante, enviando igualmente por parte de la entidad la **Carta de Solicitud de Pago**.

6.3 Difusión

La Fundación Iberdrola España podrá publicar información sobre los proyectos seleccionados así como la identidad de las entidades beneficiarias, del mismo modo que dará la publicidad y difusión que considere adecuadas a este programa de ayudas.

La entidad beneficiaria de la ayuda incluirá la marca que le sea proporcionada por la Fundación Iberdrola España en toda la documentación, información y difusión, incluida su página web, del proyecto seleccionado, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, sin que pueda, en ningún caso, ceder, alterar o modificar la citada marca. La entidad beneficiaria de la ayuda se compromete a cesar en el uso de la marca que le fuera en cualquier momento a requerimiento de Fundación Iberdrola España y, en todo caso, a la finalización del proyecto seleccionado.

Asimismo, Fundación Iberdrola España y la entidad que gestiona el proyecto seleccionado, podrán acordar la realización de actos institucionales, de inauguración o de presentación pública para difundir la actividad.

7. SEGUIMIENTO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación las cuales son de obligado cumplimiento por las entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas:

- 1) Presentación de un Informe semestral sobre el grado de desarrollo de los proyectos. Se debe incluir información detallada:
 - Información narrativa del proyecto: desglose de las actividades realizadas y alcance de indicadores de impacto.
 - Información financiera (se incluirán las copias de los gastos imputados).
- 2) Las entidades deberán presentar Informe-Memoria final al cierre del proyecto que deberá incluir evaluaciones de impacto para conocer el alcance del proyecto.
- 3) A petición de la Fundación Iberdrola España, se celebrarán reuniones en su sede, a las que deberá asistir necesariamente, en representación de la parte beneficiaria, los responsables del proyecto de la entidad beneficiaria.
- 4) Visitas presenciales por parte de la Fundación Iberdrola España o persona que actúe en su nombre para realizar el estudio del proyecto sobre el terreno.
- 5) La Fundación Iberdrola España podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.
- 6) Asimismo, a requerimiento de la Fundación Iberdrola España, la entidad beneficiaria expedirá **Certificado Acreditativo** de la aportación recibida (*ver modelo en Anexos – Anexo nº 3*) y su aplicación a los fines previstos en el Acuerdo suscrito (*Carta de Aceptación*), conforme a los principios de ética y comportamiento responsable en él referenciados.

8. REINTEGRO Y CANCELACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación y/o de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Iberdrola España.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración.
- Incumplimiento de cualquier requisito que se derive del acatamiento de las presentes bases.
- Incumplimiento del Código Ético de la Fundación Iberdrola España.

Si se diera, alguno de los anteriores supuestos, se procederá a la cancelación de la colaboración para el desarrollo del proyecto entre fundación Iberdrola España y la entidad solicitante.

9. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

A efectos de las presentes Bases se entenderá por “datos personales” toda información guardada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad previstas en las presentes Bases

Los datos personales recogidos en la solicitud de ayuda y en la documentación anexa que se aporte, serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en Calle Arequipa, 1 - 4ª Planta. 28043 Madrid. La finalidad del fichero es la de gestionar la solicitud y dar difusión a la Convocatoria de Programa Social. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos y, en su caso a no ser objeto de decisiones automatizadas, y en general de todos los derechos con la legislación vigente, dirigiendo un escrito, adjuntando copia del DNI o Pasaporte, a Fundación Iberdrola España (Ref. LOPD), Calle Arequipa, 1 -4ª Planta, 28043 Madrid.

La persona o entidad que presente la solicitud estará obligada, en el caso de que introduzca datos de carácter personal referentes a otra/s persona/s, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

La Fundación Iberdrola España acepta que la información que se desprenda de la relación que pueda establecerse no podrá ser utilizada de modo que pueda perjudicar directa o indirectamente los intereses de ambas partes.

La Fundación conservará la información en un lugar seguro y la protegerá del mismo modo en que salvaguardaría su propia información y sus conocimientos especializados.

Asimismo, a través de la cumplimentación voluntaria del formulario, la entidad participante en esta convocatoria se obliga a guardar confidencialidad sobre la información a la que tuvieran acceso de la Fundación Iberdrola España, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público.

10. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta Convocatoria presupone la plena aceptación de sus Bases y de la resolución, que será inapelable.

La Fundación Iberdrola España no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

FORMACIÓN Y CONSULTAS TÉCNICAS: ayudassociales@iberdrola.es

ANEXOS:

1. Carta de Aceptación
2. Carta de Solicitud de Pago
3. Certificado de Pago

1. Carta de Aceptación

FUNDACIÓN IBERDROLA
ESPAÑA
N.I.F.: G83277871
Arequipa, 1 - 4ª planta
28043 Madrid

[Nombre de la Entidad.....]
[N.I.F.:]
[Dirección.....]
[Ciudad/Provincia.....]

Muy Sres. míos,

Por la presente se acepta la colaboración de la Fundación Iberdrola España en el proyecto “**Título o nombre del Proyecto**” desarrollado por [Nombre de la Entidad] en el período comprendido entre el 1 de Enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, descrito en la solicitud presentada que se adjunta como Anexo 1. [Nombre de la Entidad] acepta expresamente que la colaboración de la Fundación Iberdrola España consiste única y exclusivamente en la aportación económica por su parte de un importe bruto total de [*importe total concedido en número y en letra*] Euros,

A estos efectos declaro disponer de plenas facultades de representación de [Nombre de la Entidad] y, en su nombre y representación, asumo las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- [Nombre de la Entidad] se obliga al cumplimiento íntegro de las obligaciones especificadas en las Bases del Programa Social 2020 publicadas por la Fundación Iberdrola España, que se adjunta como Anexo 1 así como los compromisos, declaraciones y garantías que se contienen en el presente documento de aceptación.
- [Nombre de la Entidad] reitera la veracidad, validez y vigencia de toda la información proporcionada a la Fundación Iberdrola España en el proceso de solicitud de la ayuda así como de la información que facilite en el futuro conforme a las Bases o en virtud de la colaboración cuya aceptación aquí se formaliza. En este sentido, se acepta que la falta de veracidad, validez o vigencia de dicha información constituye causa justificada cancelación de la colaboración y de reintegro de las aportaciones recibidas, conforme a lo previsto en la Estipulación 8 de las Bases.
- [*Nombre de la Entidad*] declara que la aportación que reciba de la Fundación Iberdrola España no persigue los fines del contrato de patrocinio publicitario regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

- [Nombre de la Entidad] se compromete a destinar la ayuda percibida a la realización del Proyecto, y en concreto a las actividades descritas en la Solicitud, que cumplen los requisitos exigidos conforme a lo dispuesto en las Bases.
- [Nombre de la Entidad] asume la plena responsabilidad de la realización del Proyecto y mantendrá indemne a la Fundación Iberdrola España de cuantas responsabilidades, directas o indirectas, se deriven del mismo.
- [Nombre de la Entidad] se compromete a utilizar la marca que le sea proporcionada por Fundación Iberdrola España únicamente a los efectos de difundir su participación en el Proyecto conforme a lo previsto en las Bases, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, a no ceder, alterar ni modificar dicha marca y a cesar en el uso de la marca si así me fuese requerido por la Fundación Iberdrola España.
- [Nombre de la Entidad] comparte el compromiso ético de la Fundación Iberdrola España y se obliga a respetar íntegramente en el desarrollo del Proyecto la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en particular, el Código Ético de la Fundación Iberdrola España.

Asimismo, [Nombre de la Entidad] se compromete en el ámbito del Proyecto a no realizar actuaciones que sean contrarias a la Misión, Visión y Valores de la Fundación Iberdrola España, ni aquéllas que vayan en desprestigio de ésta o sus patronos.

- [Nombre de la Entidad] declara estar permanentemente comprometida con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de su actuación y, de manera muy particular, en el ámbito del Proyecto. En particular, [Nombre de la Entidad] declara expresamente que ni la colaboración que formaliza este documento de aceptación ni la actividad objeto de la colaboración tienen como fin influir en la toma de decisiones o asegurar cualquier tipo de ventaja indebida.

[Nombre de la Entidad] se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole e impulsan una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

[Nombre de la Entidad] empleará en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe.

[Nombre de la Entidad] procurará que los compromisos contemplados en esta estipulación sean respetados por aquellas personas que sean miembros de sus órganos de gobierno o que dependan de ésta, así como por cualesquiera personas o entidades que participen en la organización de los actos objeto del presente Contrato, como proveedor, contratista o por cualquier otro concepto.

[Nombre de la Entidad] se compromete a informar a la Fundación Iberdrola España de forma inmediata del acontecimiento de cualquier incidente o evento que le afecte y que pueda perjudicar el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta estipulación, así como cualquier hecho imputable a [Nombre de la Entidad] o sus Personas Vinculadas que pueda afectar negativamente a su reputación o que vaya en su desprestigio o en el de la Fundación Iberdrola España o sus patronos. El acaecimiento de tales hechos, incidentes o eventos faculta a la Fundación Iberdrola España a resolver automáticamente la Colaboración y obtener la cancelación de la aportación económica y, en caso de haberse abonado total o parcialmente, el reintegro íntegro de la misma.

[Nombre de la Entidad] declara y garantiza a favor de Fundación Iberdrola España que:

- (a) Ni [Nombre de la Entidad], ni sus empleados, directores, de órganos rectores, socios, patronos, promotores, o agentes o cualquier persona que actúe en su nombre (las "**Personas Vinculadas**") son en la actualidad o resulta razonablemente previsible que sean en el futuro objeto de: (a) cualquier sanción de los Estados Unidos de América ("**EEUU**") ejecutada, impuesta o publicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América ejecutada (la "**OFAC**"); ni de (b) ninguna decisión o medida de naturaleza similar a tales medidas de la OFAC adoptada por: (i) la Unión Europea; (ii) el Tesoro de Su Majestad del Reino Unido; (iii) el gobierno de EEUU; (iv) por cualquier autoridad judicial o administrativa u organismo de España o de cualquier otro país; o (v) el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (colectivamente, las "**Sanciones**"); ni, en general, de (c) ninguna sanción por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- (b) Ni [Nombre de la Entidad] ni ninguna de sus Personas Vinculadas tiene su sede social ubicada, organizada o es residente en un país o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal o que haya sido objeto de Sanciones por los organismos citados anteriormente que prohíban mantener relaciones comerciales con dichos países.
- [Nombre de la Entidad] observará estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que, con ocasión de esta ayuda reciba de la Fundación Iberdrola España. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten para la ejecución del Proyecto, a cuyo efecto se obliga a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad.
 - La colaboración que se formaliza con la presente aceptación, incluyendo cuantos términos, declaraciones, garantías, obligaciones y compromisos se recogen en ella y en las Bases, estará vigente y será exigible desde la fecha de su emisión y por el período de vigencia del Proyecto indicado al inicio. Ello se entiende sin perjuicio de los derechos y obligaciones devengados con anterioridad al término de su vigencia o de las

obligaciones de confidencialidad que se entenderán vigentes durante los dos años siguientes a la finalización de la vigencia de la colaboración.

-
- *[Nombre de la Entidad]* acuerda someter todos aquellos conflictos o discrepancias que no puedan ser resueltos de manera amistosa a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Cualquier notificación entre *[Nombre de la Entidad]* y Fundación Iberdrola España en relación con la colaboración que se formaliza con la presente aceptación, se efectuará por escrito por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, recepción y contenido, y se dirigirá a las direcciones que figuran en esta Solicitud o a cualquier otra que, en caso de cambio, se hubieran notificado.

Aquellos que suscriben y firman este documento autorizan a *[Nombre de la Entidad]* y a la Fundación Iberdrola España al tratamiento de sus datos personales aquí incluidos con los que se obtengan mientras esté vigente la colaboración de la Fundación Iberdrola España en el Proyecto que se formaliza, conforme a las Bases, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación de dicha colaboración.

Nombre:
DNI:

Representante Legal de
[Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha
.....

2. Carta de Solicitud de Pago

FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA
N.I.F.: G83277871
Arequipa, 1- 4ª planta
28043 Madrid

[Nombre de la Entidad]
[N.I.F.:]
[Dirección]
[Ciudad/Provincia]

[Nombre de la Entidad] con N.I.F.: [.....],

SOLICITA

De la Fundación Iberdrola España, con domicilio en la calle Arequipa, 1 – 4ª planta, 28043 de Madrid, con N.I.F.: G83277871, de acuerdo con la carta de aceptación y las Bases de la Convocatoria de Programa Social 2020 presentadas con fecha 17 de mayo de 2019, el abono del 60/40% correspondiente al **(primer/segundo)** pago de la cantidad de **[Indicar sólo el 60 o 40 % del importe total concedido, en número y en letra]** Euros, para el desarrollo de las actividades descritas en dicha carta desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

La dotación puede ser efectuada en la cuenta que *[Nombre de la Entidad]* tiene abierta en el *[Nombre del Banco]* con el Código IBAN número [.....]

Nombre:

DNI:

Representante Legal de
[Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha

.....

3. Certificado de Pago

D/Dª en su condición de *(Cargo)* de la Fundación/Asociación *(quitar lo que no proceda)* con NIF [.....], y

domiciliada en la calle C.P
..... Ciudad..... Provincia

CERTIFICA

- 1º) Que esta Entidad fue constituida con fecha y clasificada por Orden Ministerial de fecha inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones/Registro de Fundaciones (*quitar lo que no proceda*) y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- 2º) Que la Fundación Iberdrola España, con NIF G83277871 y domicilio social en la calle Arequipa, 1 - 4ª planta, 28043 Madrid, ha abonado a la Asociación / Fundación (*quitar lo que no proceda*) la cantidad de Euros (*importe en cifra y en letra*) correspondiente al Primero / Segundo Pago, es decir, el 60 / 40__% de la cantidad concedida en la Convocatoria de Programa Social 2020. Dicho abono se ha efectuado mediante transferencia bancaria realizada con fecha
- 3º) Que dicha cantidad fue entregada con carácter irrevocable según documento suscrito entre ambas entidades (*Carta de Aceptación*) con fecha

Todo lo cual certifico a los efectos previstos en la indicada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Nombre:

DNI:

Representante Legal de
[Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha

.....